



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de septiembre de 2001
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 127 del programa provisional**
Promoción y protección de los derechos del niño

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo sexto año

Los niños y los conflictos armados

Informe del Secretario General***

I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 1314 (2000) del Consejo de Seguridad, la segunda resolución del Consejo dedicada específicamente a los niños y los conflictos armados. El primer informe sobre los niños y los conflictos armados que presenté a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad (A/55/163-S/2000/712) abordaba una amplia gama de cuestiones preocupantes en relación con los niños afectados por los conflictos armados, y en él se hacían 55 recomendaciones específicas. En el presente informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1314 (2000) se recogen varias medidas importantes cuyo objetivo es proteger a los niños durante los conflictos armados y después de éstos. En el informe también se ponen en conocimiento del Consejo de Seguridad las medidas que se están tomando para asegurar la aplicación de mis recomendaciones anteriores y de las resoluciones pertinentes del Consejo, y se destacan otras medidas fundamentales que pueden adoptarse en el futuro próximo.

2. En los conflictos armados de los últimos años los niños han sido en medida considerable víctimas de la

violencia, y a veces, aun de forma no intencional, autores de ésta. Gran cantidad de niños se han visto afectados directamente por los conflictos armados, muchos de ellos desarraigados de sus hogares y comunidades, mutilados o asesinados. Otros han quedado huérfanos, han sido raptados, explotados y han sido objeto de abusos. Para las generaciones futuras es especialmente perjudicial la repercusión de la guerra en las niñas. Ya en situación desventajosa en tiempos de paz, las niñas sufren abusos sexuales y son esclavizadas en tiempos de guerra. Además, la guerra afecta de manera indirecta a muchos más niños al destruir redes e infraestructuras sociales enteras. La malnutrición aumenta como consecuencia de la escasa producción de alimentos, los obstáculos para acceder a los servicios y las dificultades de desplazamiento. Muchos recursos destinados a servicios sociales se desvían hacia la guerra. Al deteriorarse los servicios de salud, aumentan enormemente las tasas de mortalidad infantil. La destrucción de las escuelas y el desplazamiento de los maestros reduce el acceso a la escolarización y deja a los niños en peligro de ser reclutados. Los desplazamientos también separan a las familias y privan a los niños de un entorno seguro. Todas éstas son características comunes de los conflictos actuales que merecen especial atención y respecto de las cuales es necesario adoptar medidas.

3. Por ejemplo, en Angola, 30 años de guerra, la pobreza generalizada, los desplazamientos internos y el

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** A/56/150.

*** En el texto recibido no figura la nota de pie de página solicitada en la resolución 54/248 de la Asamblea General.

deterioro de los servicios sociales han dado lugar a una situación humanitaria catastrófica. Desde el recrudescimiento de las hostilidades en 1998, ha habido unos 3 millones de desplazados internos (un 25% de la población total). Según el informe del Comité Internacional de Rescate en la República Democrática del Congo, desde la reanudación de los combates en agosto de 1998, ha habido unos 2,5 millones de muertos, un número muy superior al millón de personas cuyo fallecimiento cabía esperar en otras circunstancias. El 75% de los niños nacidos en los distritos de Moba y Kalemie han muerto o morirán antes de cumplir 2 años.

4. En 1990 entró en vigor la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo), que ofrece un importante marco normativo para la protección de los niños afectados por los conflictos armados. Los dirigentes mundiales que se reunieron en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 se comprometieron a adoptar medidas políticas al más alto nivel “para proteger a los niños del flagelo de la guerra y adoptar medidas para impedir la aparición de nuevos conflictos armados ...”.

5. En el transcurso del decenio siguiente, una serie de interesados ha contribuido a la realización de progresos tangibles en la preparación y el desarrollo del programa sobre los niños y los conflictos armados. Puse de manifiesto algunos de esos aspectos en el informe que presenté recientemente a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia, titulado “Nosotros, los niños: examen de final de decenio de los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia” (A/S-27/3, párrs. 341 a 361). Aprovechando el impulso generado en la Conferencia Ministerial de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) sobre los niños afectados por la guerra, celebrada en Accra en abril de 2000 (véase el documento A/55/163-S/2000/712, párr. 77), la Conferencia Internacional sobre los niños afectados por la guerra, organizada por el Gobierno del Canadá en Winnipeg en septiembre de 2000, reunió a 1.500 delegados de 130 países y proporcionó un notable empuje a nuestra labor en pro de los niños víctimas de los conflictos armados. No obstante, nuestra creciente preocupación por la difícil situación de los niños afectados por la guerra y la intensificación del interés por su protección y rehabilitación aún no han acabado, por desgracia, con el sufrimiento de los niños durante los conflictos armados y después de éstos. Si bien

observamos progresos notables en muchos ámbitos, para los niños atormentados por las consecuencias de los conflictos armados, nuestros esfuerzos por iniciar una “era de aplicación” de normas y reglas protectoras no están a la altura de las expectativas de los niños ni de los parámetros universalmente acordados.

II. Consolidación del marco normativo

6. Transcurridos unos 15 meses tras la aprobación por la Asamblea General del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados, sólo se han recibido cinco ratificaciones, cinco menos de las 10 requeridas para que el Protocolo entre en vigor. Ochenta y un países lo han firmado, indicando su intención de proceder a la ratificación. Insto a esos países, así como a los que aún no hayan firmado, a que adopten las medidas necesarias sin más demora. Además, sólo dos de los cinco Estados Partes en el Protocolo (Andorra y Sri Lanka) han establecido la edad mínima de reclutamiento voluntario a los 18 años, de acuerdo con la petición que hice a los Estados Miembros el año pasado. El Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados han realizado conjuntamente llamamientos urgentes a una serie de Jefes de Estado y de Gobierno, instándoles a que firmen o ratifiquen el Protocolo Facultativo.

7. Me complace ver que 37 Estados han ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, haciendo más real la posibilidad de encausar a los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

8. El Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, que prohíbe el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados, ha sido ratificado rápidamente; entró en vigor el 19 de noviembre de 2000 y en la actualidad cuenta con 173 Estados Partes. Al cumplirse el 50º aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 desearía exhortar a todos los Estados Miembros a que se cercioren de que se preste atención a los derechos de los niños refugiados, de conformidad con la Convención de 1951 y con la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo,

ha habido 118 ratificaciones de la Convención de Ottawa sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.

9. Si bien la responsabilidad jurídica internacional principal de proteger a los niños afectados por los conflictos armados recae en los Estados, también a otras partes en el conflicto corresponden obligaciones de importancia análoga con respecto a los niños afectados por los conflictos armados o que viven en zonas donde éstos tienen lugar. He pedido al Consejo de Seguridad que inste a los grupos armados a comprometerse a respetar las normas para la protección de los niños consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos y en el derecho internacional humanitario, y a aceptar la vigilancia del respeto de esas normas y cooperar en ella (A/55/163-S/2000/712, recomendación 4). Además, los que participan en el sistema de las Naciones Unidas y en el ámbito intergubernamental deberían apoyar a las comunidades locales y a los grupos de la sociedad civil en sus esfuerzos por fortalecer las normas locales que se han aplicado tradicionalmente para la protección de los niños en tiempos de guerra (ibíd., recomendación 5).

Propuestas de acción

1. El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados es uno de los principales tratados que se espera que los Estados ratifiquen durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia. Se insta a los Estados a que, sin más demora, adopte las medidas necesarias para firmar y ratificar el Protocolo Facultativo.

2. Se insta a los Estados, en particular a los que están estudiando la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma, a que examinen su legislación interna con miras a tipificar como delitos en su derecho interno los que son competencia de la Corte Penal Internacional, y a asegurar que los tribunales nacionales tengan competencia para conocer de esos delitos y para iniciar actuaciones judiciales en caso de violaciones graves de los derechos de los niños en el contexto de conflictos armados, dondequiera que se produzcan.

III. Control de la observancia de las obligaciones y los compromisos: cómo hacer efectivo su cumplimiento

10. El marco del derecho internacional y las obligaciones que de él se derivan establecen el fundamento sobre el que debe basarse la labor internacional de protección. La supervisión eficaz del cumplimiento de ese marco jurídico constituye en sí misma una medida fundamental que contribuye a la protección de los niños y de sus derechos.

A. Cómo hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos

11. En los últimos tres años, mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y el UNICEF han trabajado con las misiones de las Naciones Unidas y los equipos de los países para obtener de las partes en una serie de conflictos armados en todo el mundo la promesa de que protegerían a los niños. Mi Representante Especial, Sr. Olara A. Otunnu, ha obtenido 59 compromisos concretos de gobiernos y representantes de grupos armados en varias zonas de conflictos en las que los niños han sufrido enormemente.

12. Por ejemplo, mi Representante Especial visitó la República Democrática del Congo del 23 de mayo al 3 de junio de 2001, y allí se reunió con el Presidente Joseph Kabila, los dirigentes de la Coalición Congoleña para la Democracia (CCD), al frente de los cuales se encontraba el Sr. Adolphe Onusumba, y los dirigentes del Frente de Liberación del Congo (FLC), a cuyo frente se encontraba el Sr. Jean-Pierre Bemba. Mi Representante propuso el siguiente programa de acción de cinco puntos para acabar con el empleo de niños como soldados en la República Democrática del Congo, programa que ha sido aceptado por todos los dirigentes políticos y militares:

a) Poner fin al reclutamiento de niños menores de 18 años e impedir el despliegue de niños soldados;

b) Organizar visitas conjuntas (de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), el UNICEF y las autoridades militares) a los campamentos y cuarteles militares para asegurarse de que los niños no se utilizan en la guerra;

c) Promover campañas de sensibilización pública para que los militares, la sociedad civil y las comunidades locales tomen conciencia del problema de los niños soldados;

d) Establecer los programas necesarios para la recepción y el desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños soldados;

e) Establecer un mecanismo de vigilancia y presentación de informes respecto del cumplimiento de los compromisos anteriores.

Además, los dirigentes se comprometieron a asegurar el acceso a la asistencia humanitaria a todas las poblaciones vulnerables, especialmente los niños, y ofrecieron garantías de seguridad para el personal humanitario. Cabe esperar que las partes en el conflicto armado en la República Democrática del Congo cumplan las promesas hechas a mi Representante Especial.

13. En varias zonas de conflicto se han cumplido promesas importantes hechas a mi Representante Especial y a determinados órganos competentes. El Gobierno de Rwanda ha promulgado legislación que permite que las niñas, incluidas las decenas de miles que se convirtieron en cabezas de familia tras el genocidio de 1994, hereden las granjas y otras propiedades fundamentales para su supervivencia. A instancia del Facilitador del proceso de paz de Arusha, las partes en el conflicto armado acordaron incluir cuestiones relativas a los niños afectados por la guerra en el programa del proceso y en los acuerdos resultantes. El Gobierno de Colombia aumentó a 18 años la edad de reclutamiento en las fuerzas armadas y desmovilizó a una serie de soldados menores de esa edad. Las partes en el conflicto armado del Sudán han adoptado medidas para mejorar el acceso humanitario a la zona de conflicto. En Sierra Leona, el Gobierno ha cumplido su compromiso de establecer una Comisión Nacional de Protección de los niños afectados por la guerra. No obstante, pese a los progresos mencionados, los niños distan de estar a salvo de los conflictos que se desarrollan en Burundi, Sri Lanka y el Sudán y de las guerrillas y milicias de Colombia.

14. La experiencia ha demostrado que el liderazgo concertado de organismos y misiones de las Naciones Unidas, en particular del equipo de las Naciones Unidas en el país, y de las organizaciones no gubernamentales en el seguimiento de estos compromisos mediante una actividad constante de vigilancia y defensa de los intereses de los niños es fundamental para lograr el

éxito. Las normas y los compromisos deben cumplirse. El año pasado exhorté a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de tomar medidas para condicionar toda asistencia política, diplomática, financiera, material y militar que presten a las partes en conflictos armados (fueran éstas o no Estados) a su observación de las normas internacionales que protegen a los niños en esas situaciones. Reitero mi llamamiento a los Estados Miembros a que utilicen su influencia política, legislativa y diplomática para asegurar que las partes en los conflictos respeten sus obligaciones y compromisos de protección de los niños.

B. Supervisión del cumplimiento de las obligaciones y los compromisos

15. Urge ampliar y mejorar la presentación de información imparcial y fidedigna sobre el cumplimiento de las normas internacionales y los compromisos asumidos por las partes en conflictos armados ante mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados y órganos competentes. Esa presentación de información puede ayudar a presionar políticamente a las partes cuya conducta no esté a la altura de sus obligaciones o compromisos de protección de la infancia.

16. El Consejo de Seguridad ha asumido una función cada vez más activa pidiendo que mejore la vigilancia de la protección de la infancia y la información al respecto. Por ejemplo, en su resolución 1355 (2001) sobre la situación en la República Democrática del Congo el Consejo especifica que los asesores para la protección de los niños desplegados en la MONUC deberían garantizar una supervisión y presentación de informes constante y sistemática sobre el comportamiento de las partes en conflicto en lo que respecta a sus obligaciones de protección de la infancia conforme al derecho humanitario y de los derechos humanos, y en consonancia con los compromisos que han asumido con el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

17. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también ha ayudado al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a incorporar la vigilancia del respeto de los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso mediante la designación de oficiales encargados de los derechos de los niños en la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

(UNAMSIL) y la MONUC. Además, varios Relatores Especiales de la Comisión de Derechos Humanos prestan particular atención a los niños afectados por conflictos armados en sus misiones e informes; algunos de ellos han podido presentar personalmente ante el Consejo de Seguridad su información.

18. Entre quienes se han hecho eco de la petición de que mejore la vigilancia cabe mencionar un grupo de organizaciones no gubernamentales internacionales que están preparando una lista de entidades que han de reunir información y evaluar la actuación de las fuerzas y grupos armados sobre la base de criterios uniformes y de la obtención de información sobre el terreno de manera continua.

19. La vigilancia del respeto de los derechos del niño y la denuncia de sus violaciones en época de guerra puede poner en peligro la vida del personal tanto internacional como nacional desplegado sobre el terreno. Por ese motivo, el Consejo de Seguridad ha exhortado reiteradamente a las partes en los conflictos armados a garantizar el acceso seguro y sin restricciones a las poblaciones vulnerables, ha condenado enérgicamente los ataques dirigidos contra el personal de las organizaciones humanitarias y ha exigido que se enjuicie a los responsables.

20. Los medios de información también pueden lograr que se preste atención a la difícil situación de los niños en los conflictos armados. En mayo de 2001, la UNITA secuestró a 60 niños angoleños en la provincia de Caxito Bengo (Angola). La documentación disponible sobre los niños secuestrados —sus nombres, edades y fotografías— permitió al UNICEF y al Coordinador de las Naciones Unidas de la Asistencia Humanitaria a Angola emprender una campaña publicitaria internacional que obligó a la UNITA a entregar a los niños a una misión católica al cabo de 20 días.

21. Es evidente que la vigilancia no ha de ser un fin en sí misma. Para que las actividades de vigilancia permitan detectar y predecir tendencias y utilizar la información disponible para promover el ejercicio fundamentado de la voluntad política y la formulación de políticas y programas idóneos en favor de la infancia, la vigilancia ha de ser rigurosa, fidedigna, neutral y sistemática. La observación y documentación responsables de las violaciones de los derechos de los niños en tiempo de guerra también facilitará las actividades que se emprendan después del conflicto para desenmascarar a los responsables de esos crímenes y, en la

media de lo posible, hacerlos comparecer ante la justicia. En ese contexto, mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados ha propuesto que se establezca un “observatorio” autónomo, afiliado con una institución de investigación independiente, para observar la conducta de las partes en los conflictos armados y la medida en que cumplen sus compromisos.

Propuestas de acción

3. Se exhorta al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros a seguir adoptando medidas para que todas las partes en los conflictos armados cumplan sus obligaciones en materia de protección de la infancia y los compromisos que han asumido ante mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, así como los órganos competentes de las Naciones Unidas.

4. El Consejo de Seguridad tal vez desee velar por que se incluyan expresamente en los mandatos de las operaciones de paz disposiciones para la vigilancia del respeto de los derechos del niño.

5. Habría que poner a disposición del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros información precisa y actualizada de diversas fuentes, como operaciones de paz, equipos en los países y Relatores Especiales de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, sobre la protección de los derechos de los niños en situaciones de conflicto.

6. Se exhorta a las organizaciones regionales a establecer mecanismos de vigilancia y adoptar medidas para poner freno a los desplazamientos transfronterizos de personas y grupos que, según acusaciones dignas de crédito, hayan violado sus compromisos y obligaciones de protección de la infancia.

IV. La protección de la infancia como parte del programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas

22. Este año, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han intensificado sus actividades en favor de los niños afectados por los conflictos armados, y cabe esperar importantes resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia.

A. Intensificación de las actividades del Consejo de Seguridad en favor de los niños afectados por los conflictos armados

23. En el año transcurrido, el Consejo de Seguridad ha seguido solicitando y recibiendo información sobre los efectos de los conflictos armados en los niños y respondiendo a esa información. Fiel a mi compromiso de incluir una evaluación de los problemas críticos de protección de la infancia y de formular recomendaciones al respecto en los informes pertinentes al Consejo, en el período que abarca el presente informe le he presentado información y recomendaciones pertinentes en unos 30 informes. En siete resoluciones, al igual que en varias declaraciones presidenciales y debates abiertos, el Consejo de Seguridad expresó preocupación por la protección de los niños en los conflictos armados. Por otra parte, reconociendo la relación entre los conflictos armados y un empeoramiento de las condiciones humanitarias que incide profundamente en la mortalidad infantil, el Consejo recibe partes de los organismos humanitarios sobre la situación de los niños en países y regiones de su interés. Insto al Consejo a examinar periódicamente esa información y, según proceda, adoptar medidas para que las partes en los conflictos armados permitan al personal humanitario acceder a las poblaciones vulnerables en condiciones de seguridad y sin restricciones.

24. La medida en que el Consejo de Seguridad se ha involucrado en la situación imperante en la República Democrática del Congo es un ejemplo de que la protección de la infancia le preocupa cada vez más. Merced a su llamamiento a todas las partes en los conflictos armados para que dejaran de inmediato de reclutar y emplear a niños soldados, resolución 1332 (2001), 165 niños de Bunia (República del Congo) que se encontraban en un campamento de adiestramiento en Uganda se entregaron al UNICEF. Ese hecho demuestra que las resoluciones del Consejo de Seguridad pueden potenciar la intervención de los organismos sobre el terreno ante las violaciones de los derechos del niño. En una exposición a cargo del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, Roberto Garretón, los miembros del Consejo también recibieron información principalmente sobre la cuestión de los niños soldados,

tanto antes como después de la visita del Consejo al país. En su resolución 1341 (2001), el Consejo pidió que mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados supervisara el cumplimiento de la exigencia de la inmediata desmovilización, repatriación y rehabilitación de esos niños y que se dirigiera a la región sin demora. En junio de 2001, el Consejo de Seguridad incorporó una serie de elementos concretos de protección de la infancia en el nuevo mandato de la MONUC. Concretamente, en su resolución 1355 (2001) exhortó a todas las partes a velar por que las cuestiones relativas a la protección de los niños se abordaran en todos los diálogos nacionales, bilaterales y regionales y por que los niños soldados fueran desmovilizados de inmediato, y exhortó además a los Estados Miembros a aportar los recursos necesarios para su reintegración a largo plazo. El Consejo de Seguridad también me pidió que velara por que se desplegara en la MONUC un número suficiente de asesores para la protección de los niños, medida que el Consejo autorizó por primera vez respecto de la UNAMSIL. Pronto se desplegarán nuevos asesores para aligerar la excesiva carga de trabajo de la sección de la MONUC que se ocupa de la protección de la infancia. Doy las gracias al Consejo de Seguridad por mantener su empeño en aplicar la resolución 1314 (2000), en que reafirmó que seguía dispuesto a desplegar los asesores para la protección de los niños que fueran necesarios.

B. Integración de la protección de los niños en los procesos de las Naciones Unidas para el establecimiento y mantenimiento de la paz

1. Procesos de establecimiento de la paz

25. Además de lo mucho que se ha hecho para poner de relieve la situación de los derechos de los niños y su protección, es importante examinar la función que podrían desempeñar los mediadores, negociadores y jefes de misiones de las Naciones Unidas para que esas cuestiones se aborden en las negociaciones y los acuerdos de paz.

26. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz da prioridad de forma sistemática a la protección de los derechos del niño. En una exposición reciente ante el Comité Preparatorio del período

extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz propuso consolidar los adelantos logrados en ese ámbito estableciendo un grupo de trabajo oficioso entre organismos que evaluara la experiencia adquirida y examinara la mejor forma de apoyar las actividades futuras, particularmente en la etapa de las negociaciones de paz, mediante la integración de la protección de la infancia en los procesos de establecimiento y mantenimiento de la paz. El grupo de trabajo propuesto tendrá plenamente en cuenta los procedimientos operacionales que está formulando la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en colaboración y consulta con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras instancias, para aclarar quién es responsable de cumplir las recomendaciones recientes sobre el tema intersectorial de la protección de los civiles en los conflictos armados (véanse los documentos S/2001/614 y S/2001/712) y facilitar su aplicación. Esos procesos evolucionarán armónicamente para que los miembros del Consejo de Seguridad estén informados acerca de los problemas de protección de la infancia relativos a cada país o cuestión que se trate en el Consejo.

2. Operaciones de mantenimiento de la paz

27. Actualmente, dos misiones de mantenimiento de la paz —la UNAMSIL en Sierra Leona y la MONUC en la República Democrática del Congo—, tienen elementos explícitos sobre la protección de la infancia entre sus funcionarios para que se integren esas cuestiones en los procesos de mantenimiento y consolidación de la paz.

28. El asesor de protección de la infancia de la UNAMSIL ha ayudado a lograr que la Misión colabore activamente con el UNICEF, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados para proteger los derechos de los niños afectados por los conflictos armados, lo que incluye la liberación de los niños combatientes por el movimiento rebelde y su posterior entrega al UNICEF y a organismos de protección de la infancia. Desde mayo de 2001, se han desmovilizado en total 1.214 niños del Frente Revolucionario Unido, 646 de las Fuerzas de Defensa Civil y 14 del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas y el Ejército de Sierra Leona. Esos niños se han acogido a los programas de protección de la infancia apoyados por el UNICEF, que les dispensan provisionalmente cuidados

de emergencia además de apoyar la ubicación y reunificación de familias y la reintegración basada en la comunidad. La UNAMSIL ha propugnado la reconciliación y la acogida de los niños que regresan a sus comunidades. Análogamente, mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la UNAMSIL y el UNICEF han velado por que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación tenga en cuenta las preocupaciones relativas a la protección de la infancia; también seguirán esforzándose por garantizar el respeto de los derechos de todos los niños a quienes atañen las actuaciones del Tribunal Especial para Sierra Leona.

29. La Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo participa en actividades similares en ese país para la protección de los niños afectados por los conflictos armados, lo que incluye la vigilancia continua del reclutamiento y la facilitación del desarme, la desmovilización y la reintegración de los niños soldados, de los cuales, según informes, se ha desarmado a un número considerable. Además, la MONUC participará en un estudio de caracterización de los niños soldados en los campamentos militares, lo cual nos permitirá apreciar mejor los efectos de los conflictos armados en los niños y determinar con más precisión lo que se necesita para reintegrarlos satisfactoriamente en la sociedad. La MONUC también ha colaborado estrechamente con el UNICEF, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y organizaciones no gubernamentales locales en la esfera de la reunificación familiar.

30. Otras operaciones de paz también están adoptando medidas importantes en colaboración con el UNICEF y otros órganos para promover los intereses de la infancia en el ámbito de sus mandatos. La Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) presta asistencia técnica a las actividades humanitarias relacionadas con las minas en la zona temporal de seguridad y el componente de derechos humanos de la Misión investiga cuestiones transfronterizas de protección de la infancia como la discriminación y la deportación o repatriación forzada de familias, que pueden provocar la separación de padres e hijos. La Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS) está verificando acusaciones de que el ejército sigue reclutando niños y alentando al Gobierno a prestar particular atención a los problemas de los niños y las mujeres después del

conflicto. La Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) y la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNTAET) imparten capacitación a los funcionarios de administración de justicia de menores.

31. Así pues, la protección de los niños en los conflictos armados se ha incluido en el programa de paz y seguridad. Con esfuerzos constantes mancomunados y el apoyo de los Estados Miembros, se seguirán intensificando las actividades encaminadas a atender las necesidades de los niños durante los conflictos y tras su conclusión.

C. Capacitación y supervisión del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en materia de protección del niño

32. El sistema de las Naciones Unidas ha hecho progresos importantes con miras a que el personal de las Naciones Unidas que participa en actividades de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz reciba capacitación apropiada en derecho relativo a los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho relativo a los refugiados, particularmente las disposiciones relativas a los niños y las cuestiones de género, como lo instó el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 1261 (1999), 1265 (1999) y 1296 (2000). Todas las actividades de capacitación en mantenimiento de la paz que realiza el Servicio de Capacitación y Evaluación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz incluyen capacitación sobre los derechos y la protección del niño.

33. En mayo de 2001, la Oficina de mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el UNICEF y la organización no gubernamental sueca Radda Barnen, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, organizaron un grupo de trabajo oficioso sobre la capacitación del personal de mantenimiento de la paz en materia de protección del niño, a fin de preparar un juego básico de material de capacitación sobre los derechos y la protección del niño para todas las operaciones de paz multidimensionales de las Naciones Unidas. Este juego se adaptará a los cambios en el mandato y el contexto local de cada misión e incluirá material pertinente a los distintos tipos de personal de cada misión (por ejemplo, observadores militares, personal de

mantenimiento de la paz, agentes de policía civil, y personal de asuntos civiles, protección del niño, derechos humanos y asuntos humanitarios). Participaron en el grupo de trabajo representantes de las principales entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales y expertos a título personal. Algunas operaciones de mantenimiento de la paz, como la MINUEE y la MONUC, ya han preparado material de capacitación sobre la protección del niño con ayuda del UNICEF. Varias entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales han colaborado en la preparación de material de capacitación en el marco de la iniciativa Acción en favor de los derechos del niño. Todas estas actividades se tomarán en cuenta en el juego básico que preparará el grupo de trabajo.

34. Puesto que el personal de mantenimiento de la paz y de otro tipo debe aprovechar al máximo las posibilidades de que dispone para promover los intereses de los niños y los civiles en el contexto del mandato de la misión de que se trate, el juego de materiales de capacitación debe administrarse en cada operación de mantenimiento y consolidación de la paz en el marco de una orientación y una supervisión permanentes. Los asesores de protección de menores desempeñarán un papel importante al respecto. Además, los materiales relativos a la protección del niño serán un elemento básico de los materiales usados por el Servicio de Capacitación y Evaluación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

35. Esas medidas concretas para impartir capacitación sobre la protección del niño al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas no afectan de ninguna manera la validez de la recomendación formulada en mi último informe sobre los niños y los conflictos armados, en el que pedí a los Estados Miembros que velaran por que todas las tropas y el personal nacionales que participaran en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas recibieran una capacitación similar antes de ser desplegados en la zona de la misión (A/55/163-S/2000/712, recomendación 36). Las oficinas en los países y los comités nacionales del UNICEF, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y las organizaciones no gubernamentales pueden prestar asistencia al respecto.

D. Procedimientos para investigar posibles casos de falta de conducta por parte de personal de mantenimiento de la paz en que se tenga en cuenta a los niños

36. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha preparado un código de conducta para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, con instrucciones claras respecto de la protección de los derechos del niño y una norma de no tolerar absolutamente ningún incidente de malos tratos. Si se hiciera una denuncia contra un integrante de una operación de mantenimiento de la paz, se realizarán las investigaciones internas oportunas que podrán llevar a la repatriación del individuo y a la pérdida de inmunidad si se determinara su culpabilidad. El Departamento tiene también conciencia de la necesidad de procedimientos operacionales uniformes que tengan en cuenta a los niños en caso de posibles faltas de conducta del personal de los que sea víctima un niño. La población local de la zona de la misión debe contar con un punto de contacto en la misión ante quien pueda denunciarse la posible falta de conducta; deben establecerse jerarquías de mando claras para el personal a fin de asegurar que se resuelvan los casos de posible falta de conducta; y deben establecerse directrices de investigación que tengan en cuenta a los niños para evitar perjudicar aún más al niño que haya sido víctima de una posible falta de conducta o maltrato. El Departamento está estudiando actualmente los procedimientos para investigar denuncias de falta de conducta y, en consulta con mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, velará por que en ellos se incluyan disposiciones apropiadas para investigar posibles casos de maltrato de niños.

37. El año pasado recomendé que el Consejo de Seguridad estudiara la posibilidad de pedir a los Estados que aportaban contingentes que informaran a la Secretaría sobre las medidas adoptadas para investigar y procesar a los miembros de sus fuerzas armadas que presuntamente hubieran violado el derecho humanitario internacional, comprendidos los derechos de los niños (A/55/163-S/2000/712, recomendación 37). Las medidas que se están tomando en el ámbito de la Secretaría para fortalecer los procedimientos operativos uniformes en casos de denuncias de violaciones de los derechos de los niños por parte del personal de mantenimiento de la paz no obstan de ninguna manera a mi

pedido de que los Estados Miembros contribuyan también a la credibilidad y legitimidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con una investigación transparente de las denuncias de falta de conducta por parte de sus nacionales que prestan servicio bajo el pabellón de las Naciones Unidas.

E. Eliminación de la brecha de conocimientos para mejorar la protección del niño en el contexto del mantenimiento de la paz

38. Muchas de las políticas y de los programas para mejorar la protección del niño en el marco de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas podrían beneficiarse de los esfuerzos de una nueva red internacional de investigaciones sobre los niños y los conflictos armados. Esta red, que inicialmente propuso y promovió mi Representante Especial para la cuestión de los niños los conflictos armados, se lanzó en julio de 2001 en Florencia (Italia), en colaboración con el UNICEF, varias instituciones de investigación (el Consejo de Investigaciones sobre Ciencias Sociales, la Universidad para la Paz y el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social) y diversas organizaciones no gubernamentales, en particular la Alianza Internacional para el Apoyo de la Niñez y World Vision. Próximamente la red comenzará a aplicar los conocimientos de expertos internacionales a la evaluación de cuestiones urgentes relacionadas con la protección de los niños y la respuesta que ha de darse a ellas. Los integrantes de la red se dedicarán a estudiar, en particular, las tendencias en la conducta de la guerra que han hecho posible que los niños se hayan convertido en blancos de los conflictos armados; datos precisos sobre los distintos aspectos del sufrimiento de los niños afectados por la guerra; normas y tradiciones locales pertinentes para la protección de los niños afectados por los conflictos armados; y evaluaciones de los efectos de las medidas tomadas en el marco de programas en favor de los niños afectados por la guerra. A largo plazo, en los informes y las recomendaciones que se presenten al Consejo de Seguridad sobre cuestiones relacionadas con la protección de los niños se reflejará en qué medida la nueva iniciativa ha contribuido a una mejor comprensión de los efectos de los conflictos armados en los niños y de la mejor manera de intervenir o responder en tales casos.

Propuestas de acción

7. Se debería prestar atención a la labor del grupo de trabajo interinstitucional oficioso sobre la integración de la protección del niño en las negociaciones y los acuerdos de paz, y tomar las medidas complementarias oportunas.

8. El juego de material de capacitación preparado por el grupo de trabajo oficioso sobre la capacitación del personal de mantenimiento de la paz en materia de protección del niño debería ser un componente básico de la capacitación impartida al personal de mantenimiento de la paz. Se insta a los Estados Miembros a que adopten medidas similares.

9. El Consejo de Seguridad podría decidir seguir incluyendo elementos relacionados con la protección del niño en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz pertinentes y disponiendo la participación de asesores de protección de menores y oficiales de derechos humanos especializados en cuestiones de niños, según proceda.

10. La creación de la red internacional de investigaciones sobre los niños y los conflictos armados es digna de encomio y apoyo.

V. Las consecuencias para los niños de la explotación ilícita de los recursos naturales en las zonas de conflicto

39. La explotación ilícita de los recursos naturales por los combatientes en las zonas afectadas por las guerras perjudica a los niños ya que permite a las partes adquirir los materiales que necesitan para continuar combatiendo y desvía hacia otros fines los recursos que deberían usarse en apoyo de las infraestructuras educativas y sociales. Según las informaciones recibidas, en muchas zonas en conflicto con abundantes recursos naturales se ha obligado a los niños a trabajar, generalmente en condiciones inhumanas, y también se los ha usado como soldados para proteger las minas y otras operaciones de extracción.

40. Las partes en conflicto dependen de su capacidad de explotar los recursos locales y venderlos en el exterior, a veces con la ayuda de los países vecinos o del sector privado. En el África al sur del Sáhara, el comercio ilícito de diamantes ha alimentado guerras

civiles destructivas en Angola, Liberia y Sierra Leona. En Colombia grandes superficies de tierras fértiles se han dedicado a la producción de drogas para alimentar un comercio lucrativo que beneficia a muchas de las partes en el conflicto armado de ese país. El comercio ilícito de drogas es también un factor importante en la interminable guerra civil en el Afganistán y sigue alimentando el conflicto civil en Myanmar. En la región oriental de la República Democrática del Congo, las partes en el conflicto armado han establecido complejas operaciones de explotación de oro, diamantes, madera y coltán (columbo-tantalita, un recurso importante para las industrias de tecnología avanzada) y para exportar ilegalmente esos recursos del país. Los informes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales locales e internacionales ponen de manifiesto la magnitud de ese saqueo y las consiguientes violaciones de los derechos de los niños.

41. Desde la presentación de mi primer informe al Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, el Consejo ha comenzado a tomar varias medidas importantes para limitar las repercusiones en los niños de la explotación de los recursos naturales en las zonas de conflicto por las partes en conflictos armados. En su resolución 1314 (2000), el Consejo de Seguridad expresó su profunda preocupación por la relación entre el comercio ilícito de recursos naturales y los conflictos armados, y expresó también su intención de adoptar las medidas pertinentes. Los grupos de expertos establecidos por el Consejo han estudiado la eficacia de sanciones selectivas encaminadas a limitar ese comercio ilícito en Angola (véase el documento S/2000/203), así como los efectos de ese comercio en el conflicto en la República Democrática del Congo (véase el documento S/2001/357). En Sierra Leona, el Consejo ha tomado medidas, por conducto de los Estados Miembros, para alentar a la industria del diamante a establecer un sistema amplio de rastreo de los diamantes ilícitos (resolución 1306 (2000) del Consejo y ha impuesto sanciones contra uno de los países vecinos de Sierra Leona que era cómplice en ese comercio. Por lo que respecta a Angola, se considera que el mecanismo de las Naciones Unidas de sanciones contra la UNITA (establecido en virtud de la resolución 1295 (2000) ha sido muy eficaz para limitar la capacidad de la UNITA de financiar la guerra mediante la venta de diamantes y su mandato se ha prorrogado (resolución 1348 (2001)).

42. El año pasado pedí a los Estados Miembros que consideraran la posibilidad de tomar medidas ejecutivas y

legislativas para desalentar las actividades comerciales de empresas sometidas a su jurisdicción con partes en conflictos armados que violaran sistemáticamente las normas internacionales para la protección de los niños. Algunos Estados Miembros han tomado medidas encomiables para promover la rendición de cuentas de las empresas en situaciones de conflicto. Las medidas tomadas varían desde el etiquetado de productos provenientes de zonas de conflicto hasta la promoción de códigos de conducta voluntarios para empresas en zonas de conflicto. En tales códigos de conducta se podría exigir la divulgación de todas las inversiones, transacciones o utilidades procedentes de países afectados por conflictos armados o en las que participaran entidades de esos países. Los Estados Miembros bajo cuya jurisdicción se encontraran esas empresas podrían promulgar legislación que exigiera semejante transparencia.

43. De aplicarse cabalmente, las recomendaciones explícitas formuladas en mi último informe contribuirían significativamente a reducir las violaciones de los derechos de los niños causadas por la explotación ilícita de los recursos naturales en zonas de conflicto armado (recomendaciones 7, 8, 10 y 38). Es necesario que esas recomendaciones se sigan aplicando.

Propuestas de acción

11. El Consejo de Seguridad tal vez desee seguir examinando la posibilidad de adoptar medidas selectivas contra las partes en conflictos armados, inclusive los países vecinos cómplices, cuyas acciones contribuyan a la explotación ilícita de los recursos naturales y promuevan por consiguiente la violencia en las zonas de conflicto.

12. El Consejo de Seguridad podría decidir seguir preparando “mapas estratégicos” de los flujos de recursos en las zonas de conflicto caracterizadas por perjuicios graves a los niños y a la población civil, con particular hincapié en los beneficiarios de esos flujos y los mecanismos por los cuales los recursos ilícitamente obtenidos se colocan en los mercados internacionales legales. Se insta al Consejo de Seguridad a que considere la posibilidad de incluir, cuando proceda, disposiciones concretas en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz para vigilar esas actividades. Además, el Consejo de Seguridad tal vez desee celebrar consultas oficiosas con interlocutores pertinentes, en particular con dirigentes empresariales, sobre la manera de limitar el funcionamiento de esos mecanismos.

13. Los bancos multilaterales de desarrollo y las empresas internacionales podrían realizar “evaluaciones de las repercusiones en los niños”, cuando fuera posible, en relación con determinadas inversiones y proyectos que pudieran estar financiando en las zonas de conflicto o cerca de ellas. Esas evaluaciones se pagarán a sí mismas al mejorar las relaciones con las comunidades locales y, por ende, la viabilidad de las inversiones.

VI. Los niños soldados y los niños secuestrados

44. Se sigue secuestrando a miles de niños para usarlos como soldados, espías, mensajeros, sirvientes y esclavos sexuales en fuerzas y grupos armados. La pobreza, la propaganda y la ideología siguen también impulsando en muchas zonas la participación de los niños en los conflictos.

45. Una de las más alarmantes situaciones de este tipo existe en la República Democrática del Congo, donde todas las partes en el conflicto han reclutado niños, especialmente en el este, en una escala que casi no tiene antecedentes en la historia. En Timor, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sigue buscando a los niños llevados a otras islas de Indonesia desde los campamentos de refugiados de Timor Occidental a raíz de la violencia de 1999. Hasta ahora las partes han obstaculizado sobre el terreno el retorno de por lo menos 200 niños desde Java.

46. En África occidental, miles de niños desplazados y refugiados que viven en zonas fronterizas inseguras pueden ser objeto de reclutamiento forzoso, como demostró hace poco el empeoramiento de la situación en la zona del río Mano. En Liberia, donde ha empeorado la situación humanitaria en el condado de Lofa, se informa de que los niños que volvieron hace poco desde Guinea son arrancados a la fuerza de las manos de sus padres aterrorizados y reclutados como soldados desde campamentos para personas desplazadas situados en zonas fronterizas. Los sierraleoneses que huyeron de la guerra en su país se encontraron en Guinea en situación aún menos segura. Los niños de los campamentos de refugiados en Guinea están en peligro de ser reclutados y se informa de que grupos armados ingresan tranquilamente a los campamentos y se llevan a muchachos de menos de 18 años.

47. Los esfuerzos por lograr la liberación de los niños secuestrados en Uganda septentrional, llevados a menudo al Sudán, han dado poco o ningún resultado. El único recurso para esos niños es la fuga, que es muy peligrosa y dio resultado para menos de 200 niños durante el transcurso del año pasado. Los que escapan perecen a menudo durante su huida o son recapturados y sometidos a otras formas de abuso por quienes los atrapan. Ciertamente, se sigue desconociendo la suerte de miles de niños secuestrados. En marzo de este año, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos envió una misión de evaluación al Sudán y a Uganda con la participación del UNICEF y de la Oficina de mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

A. Prevención: atención de las causas básicas y prevención del secuestro y la trata transfronterizas

48. Los esfuerzos para detener el uso de niños como soldados deben centrarse en las causas básicas del reclutamiento de niños y en la conducta de quienes los reclutan. Si se quiere investigar y localizar adecuadamente este fenómeno puede requerirse en muchos casos vigilancia transfronteriza y en toda la región. Debe enviarse un enérgico mensaje político a todos los responsables de los secuestros y de las circunstancias en que éstos tienen lugar.

49. La comunidad internacional debería seguir promoviendo el restablecimiento y fortalecimiento de normas y sistemas de valores locales que protegen a los niños; el enjuiciamiento de quienes reclutan niños por los sistemas judiciales locales, nacionales e internacional; el mejoramiento de las oportunidades educacionales y profesionales para los jóvenes; y la continuación de los esfuerzos para reducir la pobreza y hacer participar a los jóvenes en la reconstrucción y el desarrollo de sus comunidades. Es preciso que las comunidades de las zonas afectadas por los conflictos participen directamente en esos esfuerzos, pues los recursos y conocimientos locales son a menudo fundamentales para la sostenibilidad de las actividades de los programas en beneficio de los niños afectados por la guerra.

B. Desmovilización y reintegración de los niños soldados

50. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han estado de acuerdo en muchas ocasiones en la necesidad de integrar la desmovilización, rehabilitación y reintegración de los niños soldados en todas las negociaciones de paz y en los acuerdos de paz resultantes, y además en la necesidad de realizar esas actividades durante los conflictos propiamente dichos. El reclutamiento de niños es una violación de sus derechos y no se debe esperar a que haya conversaciones de paz para resolverla. La desmovilización y la reintegración pueden ayudar a prevenir la continuación de los ciclos de violencia. La desmovilización y la reintegración de los niños soldados durante los conflictos y después de ellos sigue siendo un proceso complejo y difícil, y la comunidad humanitaria sigue tratando de integrar la experiencia adquirida en los procesos de desmovilización y reintegración en Camboya, El Salvador, Liberia, Mozambique, Rwanda y otras zonas de conflicto. El Consejo ha pedido acertadamente a las partes en conflictos armados que dispongan lo necesario para una rápida desmovilización y reintegración, y también a los Estados Miembros que obtengan recursos adecuados y sostenidos para la reintegración a largo plazo. No obstante, entre los principales problemas con que tropiezan los organismos y los donantes que tratan de planificar un programa adecuado de desmovilización y reintegración de niños soldados figura la desalentadora falta de información básica sobre las características principales de los niños que deben ser desmovilizados y las mejores maneras de lograr su reintegración. Como resultado de las primeras lecciones del programa de desmovilización y reintegración incorporado en el Acuerdo de Paz de Lomé de 1999 en Sierra Leona se observa que esos esfuerzos deben caracterizarse por un proceso aparte de desmovilización y reintegración para los niños en el marco del programa más amplio para todos los combatientes, el hincapié en la reintegración de los niños en sus comunidades de origen, y el apoyo a los valores y mecanismos culturales existentes como las curaciones tradicionales, la mediación comunitaria y la reconciliación.

51. La situación especial de las jóvenes sigue exigiendo una labor de promoción y enfoques nuevos. A medida que se ejecutan programas de desarme y desmovilización, es difícil identificar a las mujeres y las jóvenes que pueden haber sido secuestradas y tomadas como “esposas” o dependientes de los combatientes, y

lograr acceso a ellas. Esas mujeres y niñas y sus hijos, llamados a menudo “seguidores de los campamentos”, pasan de un lugar a otro con sus secuestradores, perpetuando un ciclo de dependencia. En Sierra Leona se ha desarrollado un programa especial de orientación para las mujeres que acompañan a los combatientes a fin de proporcionarles información sobre salud reproductiva, violencia sexual, búsqueda de familiares, enseñanza de aptitudes y otros temas. Se espera que eso aliente a las secuestradas a denunciar su situación. Se ejecutan programas de apoyo para las jóvenes de menos de 18 años y sus hijos identificados mediante esas actividades, pero persiste un vacío en el apoyo a las víctimas de más de 18 años debido a la falta de programas enfocados adecuadamente.

C. Desmovilización y reintegración durante los conflictos: evitar el peligro de un nuevo reclutamiento

52. Últimamente se han realizado actividades de desmovilización de niños soldados durante los conflictos en Colombia, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sri Lanka y el Sudán. Esas actividades son fundamentales pues la desmovilización de los niños es una necesidad que no puede supeditarse a consideraciones políticas. En cada caso se ha dado importancia abrumadora a la prevención del nuevo reclutamiento o alistamiento. No obstante, esa prevención no puede hacerse si no se establecen estructuras y programas con los recursos adecuados para recibir a los niños combatientes desmovilizados y asegurar su rehabilitación sostenible.

53. El restablecimiento de una infraestructura económica con oportunidades para los jóvenes puede ser fundamental para el éxito inmediato de un programa de desmovilización y reintegración. Los conflictos armados ofrecen oportunidades económicas que pueden tentar a los niños a alistarse como soldados, lo que genera un ciclo que sólo puede romperse con otras opciones económicas viables. Los niños soldados liberianos desmovilizados que carecían de aptitudes productivas o cuyas aptitudes no eran aprovechables en una economía destruida fueron reabsorbidos rápidamente en las fuerzas combatientes de la región y de otros sitios, o empleados en la explotación y el tráfico ilícitos de minerales y recursos naturales. Los niños que han sido soldados corren más peligro que otros niños de ser reclutados nuevamente porque ya están adiestrados. Lo

que se necesita es una perspectiva a largo plazo y recursos adecuados para impedir el nuevo reclutamiento, sumados a una comprensión de las percepciones locales de los excombatientes.

54. Los niños separados de sus familias están en grave peligro de ser reclutados o reclutados nuevamente en las fuerzas y grupos armados. El ACNUR, el UNICEF, el CICR y varias organizaciones no gubernamentales han iniciado actividades en zonas de conflicto para impedir la separación, identificar rápidamente a los niños separados y reunirlos oportunamente con sus familias. No obstante, la violencia reinante obstaculiza esos programas, como demostró en abril el asesinato de seis trabajadores del CICR. El nivel a que continúa el reclutamiento indica que, pese a los esfuerzos por reunir a esos niños con sus familias y rehabilitarlos, están en peligro de ser reclutados. Ha habido muchos otros informes de que en la República Democrática del Congo se recluta y secuestra a niños, se los lleva a países vecinos para adiestramiento y luego se los lleva de vuelta a combatir en el Congo. Se ha informado de que algunos han sido secuestrados en las calles de países vecinos.

55. Se considera que la desmovilización y reintegración con éxito son los determinantes principales de la estabilidad futura, y la desmovilización y reintegración de los niños soldados ocupan lugar predominante entre las inquietudes de quienes formulan políticas o ejecutan programas. No obstante, sigue correspondiendo a las partes en los conflictos desistir de reclutar, permitir el acceso a los actuales niños soldados y abstenerse de volver a reclutar a los niños desmovilizados. Sólo entonces podrá la comunidad internacional progresar en los programas de desmovilización y reintegración a la escala necesaria para garantizar el éxito de la reunificación en las familias y la reintegración en la vida civil de los muchos miles de niños que, según se piensa, son actualmente combatientes.

Propuestas de acción

14. Habida cuenta de la gran importancia de los programas de desmovilización y rehabilitación para romper el ciclo de violencia para los niños, es fundamental proporcionar recursos adecuados para dichos programas. Se insta al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros a que proporcionen recursos sostenidos y adecuados a todos los agentes pertinentes, especialmente las operaciones de paz, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones

no gubernamentales, dedicados a ejecutar programas de desmovilización y reintegración de niños.

15. Se insta a las organizaciones regionales y a los órganos pertinentes a que localicen con precisión y coherencia las actividades transfronterizas relativas a la contratación y el secuestro de niños y a que den prioridad en sus programas a la supresión de esas actividades.

VII. Los niños afectados por el VIH/SIDA y los conflictos

56. Los conflictos armados facilitan la difusión del VIH/SIDA y agravan su efecto. Muchos de los países más afectados por el VIH/SIDA se encuentran actualmente en situaciones de conflicto o acogen grandes cantidades de refugiados. Las maneras en que se propaga el VIH en las situaciones de conflicto comprenden la violencia sexual perpetrada por las fuerzas gubernamentales y rebeldes; la desesperación económica que obliga a las mujeres y los niños a realizar actos sexuales para sobrevivir, y el desplazamiento en masa a campamentos de refugiados y desplazados internos donde el hacinamiento, la inseguridad de las estructuras, la violencia y los altos niveles de actividad sexual intensifican la difusión del virus. Se observa que últimamente se utiliza la violación como arma estratégica. Además, la explotación sexual de las niñas y las mujeres aumenta durante tiempos de conflicto. Según la MONUC, en una aldea de Kivu (República Democrática del Congo), 2.000 de las 30.000 personas desplazadas son mujeres víctimas de violación. Al mismo tiempo, el conflicto inhibe las respuestas al VIH/SIDA al destruir los sistemas de comunicación, salud y educación que apoyan la prevención, la atención y el tratamiento del VIH, e impedir la realización de los derechos humanos de determinados grupos y personas.

57. En enero de 2000, el Consejo de Seguridad debatió el SIDA en África como amenaza a la paz y la seguridad internacionales, con especial referencia al efecto devastador del SIDA, pues allí quedan comunidades enteras sin maestros, agricultores y trabajadores sanitarios y los niños quedan huérfanos y tienen que valerse por sí mismos. Posteriormente, en su resolución 1308 (2000), el Consejo reconoció explícitamente que la pandemia del VIH/SIDA fue exacerbada por los conflictos armados. El Consejo también instó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de elaborar

estrategias de examen y asesoramiento voluntarios en relación con el VIH/SIDA para los soldados que habrían de participar en operaciones de mantenimiento de la paz y expresó preocupación por las consecuencias adversas que podría tener el VIH/SIDA en la salud del personal internacional de mantenimiento de la paz. En respuesta a la resolución, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz colaboró con el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) en el suministro de tarjetas de sensibilización sobre el VIH/SIDA a los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz. El juego básico de material de capacitación sobre la protección de los niños (véase el párrafo 33) incluirá material de educación y capacitación sobre prevención del VIH/SIDA para todo el personal de mantenimiento de la paz. Ya se ha pedido a los Estados Miembros que proporcionen esa capacitación antes del despliegue cuando sea posible y que alienten la capacitación entre militares sobre el VIH/SIDA antes del despliegue.

58. Además de esos esfuerzos por crear un marco internacional sobre esta cuestión, se han desarrollado redes de colaboración entre ministerios gubernamentales, la sociedad civil y las entidades de las Naciones Unidas. Se han revisado las directrices de 1996 para la intervención en materia de VIH en situaciones de emergencia, y el ACNUR, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Alianza Civil y Militar de Lucha contra el VIH y el SIDA han elaborado algunas otras directrices prácticas. Entidades de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales han hecho esfuerzos encomiables en algunas regiones para reducir la violencia sexual y la vulnerabilidad económica de las poblaciones desplazadas, proporcionar educación sobre el SIDA en las escuelas, verificar la idoneidad en la sangre para transfusiones, fortalecer el apoyo comunitario a los huérfanos, distribuir condones y prestar servicios para el examen y el asesoramiento voluntarios y confidenciales.

59. No obstante, persisten algunos problemas. Por lo general, los gobiernos no están ampliando los planes estratégicos nacionales sobre el VIH/SIDA a las zonas de conflicto. Las organizaciones no gubernamentales humanitarias carecen a menudo de capacidad o formación para trabajar en la prevención y la atención del VIH, y las actividades de las organizaciones no gubernamentales dedicadas al SIDA no son suficientes en las zonas de conflicto. Las actividades que han demostrado su eficacia en las situaciones en que no hay conflicto,

tales como la educación sexual de los jóvenes y la prevención de la transmisión de las madres a los hijos, a menudo no se realizan en zonas de conflicto. Análogamente, son raros los programas para reducir los niveles de estigma y discriminación a que hacen frente las personas que viven con VIH/SIDA o han quedado huérfanos o en situación vulnerable por esa causa, lo que inhibe la disposición a pedir asesoramiento y examen voluntarios y confidenciales.

60. Se han realizado actividades educativas sobre el VIH en el marco de la desmovilización en algunas regiones, pero no en otras. Refugees International informa de que casi no se proporciona educación sobre el VIH/SIDA en los programas de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración de Sierra Leona. En Etiopía, donde el año pasado se desmovilizó a 55.000 soldados, sólo se les proporcionó dos horas de educación sobre el SIDA, lo que no basta para cambiar el comportamiento. La desmovilización de militares constituye una oportunidad organizada para intervenir antes de que se dispersen y vuelvan al seno de sus familias.

Propuestas de acción

16. Se podría decidir incluir en futuras misiones del Consejo de Seguridad sobre el terreno una evaluación de la situación en materia de VIH/SIDA, con especial referencia al efecto de esa situación sobre los niños.

17. Hago un llamamiento al Consejo de Seguridad, a los Estados Miembros, a las organizaciones humanitarias y a los donantes para que incluyan en los programas de asistencia humanitaria de emergencia y desarme, desmovilización, repatriación y reintegración, incluso los dedicados a los niños y a las niñas soldados, actividades de sensibilización, prevención, atención y apoyo en relación con el VIH/SIDA. Se alentará al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que siga proporcionando orientación y apoyo adecuados al personal de mantenimiento de la paz, y se insta a los organismos humanitarios a que hagan lo mismo con su personal.

18. Insto a que en los foros locales e internacionales se siga considerando crimen de guerra a la violencia sexual contra las mujeres y los niños. No se puede tolerar la difusión de una práctica que degrada a las mujeres y los niños y aumenta la difusión del

VIH, con la consiguiente desestabilización de regiones enteras para las generaciones futuras.

VIII. Cómo hacer frente a la impunidad y reparar los abusos: protección y participación de los niños en los procesos de búsqueda de la verdad y la justicia

61. En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha instado a las partes en los conflictos a que respeten los principios aplicables del derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos; ha puesto de relieve la obligación que tienen los Estados de enjuiciar a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra; y ha denunciado enérgicamente la institucionalización de la impunidad en las leyes y disposiciones sobre amnistía (resolución 1314 (2000)). El Consejo se ha comprometido a adoptar medidas en respuesta a las violaciones graves del derecho humanitario internacional aplicable a los niños, y a velar por la rendición de cuentas respecto de delitos graves en determinadas zonas de conflicto. En 1999 y 2000, el Consejo reafirmó que estaba dispuesto a considerar la posibilidad de adoptar respuestas adecuadas en todos los casos en que, en situaciones de conflicto armado, la población civil, o los edificios o sitios en los que habitualmente se encontraban niños, fueran blanco de la violencia, en violación del derecho internacional (resoluciones 1261 (1999) y 1314 (2000)). Más recientemente, el Consejo destacó que los responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional, incluidas matanzas y atrocidades, en la República Democrática del Congo, habrían de rendir cuentas (resolución 1355 (2001)).

62. Los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y muchas organizaciones no gubernamentales internacionales convienen explícitamente en que, para ayudar a sentar los fundamentos de la paz y la estabilidad posterior a los conflictos, y empezar a aliviar el sufrimiento de las víctimas, debe ponerse al descubierto a los responsables de los crímenes de guerra y otros graves abusos, debe hacerseles rendir cuentas individualmente, y, si procede y cabe, debe castigárseles por sus actos. Además, los mecanismos destinados a revelar la verdad e impartir justicia deberán contribuir

al diseño de programas de reparación para las víctimas y de reformas estructurales, a fin de que no se repitan esos actos. La comunidad internacional y los Estados interesados deberán reflexionar sobre cuáles pueden ser los procesos o mecanismos más adecuados para lograr esos resultados. En los casos en que los niños aparezcan como víctimas, como testigos o como perpetradores de esos terribles crímenes, deberá pensarse muy detenidamente en la manera en que se han de documentar y describir sus experiencias; si puede hacerse participar a los propios niños en los procesos de búsqueda de la verdad y la justicia, y qué reparación pueden ofrecer esos procesos a los niños traumatizados, a sus familias y a la sociedad.

63. Los empeños del Consejo de Seguridad por luchar contra la impunidad en casos de violación grave de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado han sido más evidentes durante el año en curso en el caso de Sierra Leona, donde, a solicitud del Consejo de Seguridad, y por acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona está por establecerse un tribunal especial que se encargará de enjuiciar a los principales responsables de los crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra, incluidos aquellos que han afectado a los niños (resolución 1315 (2000)). Asimismo, se está creando una Comisión de Verdad y Reconciliación, propuesta por el Acuerdo de Paz de Lomé de 1999, que tratará de establecer un registro histórico de las violaciones graves de derechos humanos durante el conflicto, y de prestar atención especial a las experiencias de los niños. Las comisiones de la verdad o tribunales sobre crímenes de guerra que se han establecido anteriormente no han abordado en forma directa esas experiencias.

64. En agosto de 2000, cuando comenzó a redactarse un acuerdo con el Gobierno de Sierra Leona para crear el tribunal especial, resultó evidente que la manera en que el estatuto del tribunal abordara las graves violaciones perpetradas por los propios niños y en contra de ellos, sería objeto de polémica y de preocupación internacional. El Consejo de Seguridad apoyó firmemente la propuesta de dar facultades al tribunal para que enjuiciara a los responsables del crimen de guerra de reclutamiento de niños o de su utilización, si eran menores de 15 años, por fuerzas o grupos armados. El tribunal especial debería ayudar a consolidar el consenso sobre la definición del crimen de guerra de reclutamiento en el derecho penal internacional. Además, el proceso de enjuiciamiento de los responsables

de reclutar a niños deberá destacar la complejidad de las cuestiones relativas a la utilización de niños como soldados y, como meta ideal, deberá impedir esa conducta criminal en el futuro.

65. Sin embargo, las organismos internacionales, los defensores de los derechos del niño y las organizaciones no gubernamentales no llegaron a un acuerdo sobre cómo tratar en las gestiones judiciales a los niños que hubieran participado en la comisión de crímenes de guerra mientras se encontraban al servicio de grupos armados. El posible enjuiciamiento de niños, y de jóvenes que lo eran en el momento del crimen, trajo a colación los temas de la culpabilidad, la justicia y la impunidad, y de recuperación individual y social, e inspiró un importante debate en los planos nacional e internacional.

66. Tras intensas deliberaciones y consultas, el Consejo de Seguridad convino en que si se presentara ante el tribunal cualquier persona que hubiera tenido entre 15 y 18 años de edad en el momento del presunto crimen, se le debería tratar con dignidad y un sentido de valor, y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. En la resolución de su causa, no se considerará como opción el encarcelamiento, sino que el tribunal determinará qué programa o servicio alternativo es el más adecuado. En esa forma, se han conservado los parámetros de la justicia de menores. Los miembros del Consejo también observaron que era muy poco probable que se enjuiciara a menores, y alentó a otras instituciones, como la Comisión de Verdad y Reconciliación, a que elaboraran disposiciones concretas relacionadas con delincuentes juveniles y víctimas menores de edad (véase S/2000/1234 y S/2001/95). Si bien se ha convenido explícitamente en que la Comisión de Verdad y Reconciliación desempeñará una función importante en el caso de los delincuentes juveniles en Sierra Leona, no hay precedentes que seguir para velar por que dichos niños se acojan a los procedimientos voluntarios de la Comisión o se beneficien de los mismos. Con objeto de abordar esa cuestión, el UNICEF, la UNAMSIL y el Foro Nacional de Derechos Humanos (celebrado los días 4 a 6 de junio de 2001, en Freetown), organizaron una reunión técnica sobre los niños y la Comisión de Verdad y Reconciliación, que se encargaría de elaborar directrices y procedimientos especiales para proteger a los niños y hacerlos participar en la labor de la Comisión. El informe se presentará a los miembros de la Comisión para su examen, y también se pondrá a disposición de los

miembros del Consejo. Tanto el tribunal especial como la Comisión de Verdad y Reconciliación necesitarán de recursos suficientes para velar por que todos los niños participen en forma adecuada y útil en sus debates, que se cuente con los expertos apropiados y que todo el personal de la Comisión que trabaje con los niños y sus familias reciba la capacitación adecuada y sea supervisado.

67. La Comisión de Verdad y Reconciliación y el tribunal especial tienen funciones diferentes pero complementarias, y entre ambos deberán ayudar a hacer efectiva la rendición de cuentas y arrojar luz sobre el contexto en el que los niños han sido víctimas, y en algunos casos, autores de crímenes graves en Sierra Leona. Sin embargo, los acontecimientos recientes han revelado que es muy poco lo que, en el plano internacional, se sabe acerca de la medida en que los procedimientos de justicia de menores o de búsqueda de la verdad entre ellos pueden ayudar a tratar a los niños que han estado expuestos al conflicto armado o que han participado en él. La Oficina de mi Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el UNICEF, las organizaciones no gubernamentales y expertos individuales han aunado sus esfuerzos con miras a abordar las cuestiones que aún necesitan atención urgente para aprovechar la capacidad potencial de las comisiones de la verdad y de los tribunales de crímenes de guerra en beneficio de los niños afectados por la guerra en Sierra Leona y en otras partes.

68. En Timor Oriental se ha establecido una Comisión de la Verdad, la Acogida y Reconciliación, que deberá iniciar sus labores en 2001. La Comisión deberá facilitar los acuerdos comunitarios de reconciliación para quienes hayan cometido delitos menos graves, mientras que los crímenes más graves, incluso el asesinato, la violación y la violencia organizada seguirán bajo la jurisdicción del sistema oficial de justicia. La Comisión investigará los casos de violaciones de los derechos del niño y presentará al Gobierno recomendaciones concretas sobre los niños. Éstos también deberán beneficiarse del proceso de reconciliación comunitaria.

Propuestas de acción

19. Se señalan a la atención las recomendaciones formuladas recientemente en el Consejo de Seguridad relativas a la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado, en las que se instó tanto

al Consejo como a la Asamblea General a que proporcionaran financiación suficiente y sostenida para la labor internacional en pos de la verdad y la justicia, y a que dieran su apoyo de acuerdo con los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

20. Se insta a los Estados Miembros, a las partes en los conflictos armados y a otras partes interesadas a que velen por que en los procesos en pos de la verdad y la justicia que se contemplan al día siguiente de un conflicto, se preste sistemáticamente atención a toda la gama de experiencias por las que han pasado los niños en tiempo de guerra, las circunstancias en que ocurrieron las violaciones, y las intervenciones a largo plazo que se requieren para garantizar la rehabilitación y la reintegración.

IX. Consolidación de la paz para los niños durante y después del conflicto

69. No puede insistirse demasiado en la dificultad y el costo de garantizar un acceso sostenido a los servicios de salud, educación y formación profesional, y a las oportunidades de futuro empleo para niños y jóvenes en una situación de conflicto o posterior al conflicto. De no abordarse esos temas a la mayor brevedad en el curso de un conflicto armado, y ulteriormente durante el proceso de establecimiento de la paz, incluso por falta de recursos para poner en práctica las disposiciones de protección del niño que figuran en un acuerdo de paz, podrían producirse ciclos de violencia e inestabilidad en el futuro.

70. Un elemento importante de la respuesta apropiada a las situaciones posteriores al conflicto, es el fortalecimiento de la capacidad local para satisfacer las necesidades de protección del niño. Dicha capacidad local es vital para ofrecer una protección sostenible al niño en las siguientes esferas: los derechos del niño y la reforma normativa, el fortalecimiento de los sistemas de justicia de menores y bienestar de la infancia, y la recuperación psicosocial de los niños expuestos al conflicto armado. Una manera de organizar con éxito las actividades necesarias, podría ser la creación, con apoyo internacional, de comisiones o comités locales y nacionales que, en su momento, presenten ordenadamente los temas pertinentes. La UNMBIH está supervisando y capacitando a policías locales para que aborden el

problema de la trata de niños con fines de prostitución forzada, corrijan la respuesta inadecuada a los informes de violencia doméstica contra los niños y la protección insuficiente de los niños en custodia, en centros de detención y en la cárcel. En Guinea-Bissau, después de la guerra civil de 1998 a 1999, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en ese país alentó al Gobierno a que creara un Instituto para la Mujer y el Niño, mismo que actualmente cumple una función directiva en lo que toca a señalar a la atención los intereses de la mujer y el niño en situaciones posteriores al conflicto, incluida la prostitución, el VIH/SIDA, la atención a los huérfanos de guerra y la falta de oportunidades educativas y profesionales para los jóvenes.

71. La forma en que una guerra llega a su fin puede tener consecuencias duraderas para la paz y la estabilidad, así como para el bienestar de los niños. Las amnistías, las comisiones de la verdad y los recursos judiciales en casos de abusos cometidos en tiempos de guerra, negociados normalmente durante el proceso de paz, pueden afectar la salud mental de los niños y las personas que los atienden, y tener consecuencias posiblemente explosivas para las generaciones futuras. La falta de respuesta al llamamiento del Consejo de Seguridad para que se ponga fin a la impunidad por crímenes de guerra graves, puede tener consecuencias a largo plazo para la reconciliación y la estabilidad sociales. Una amplia amnistía aprobada por los artesanos de la paz en la República del Congo en 1999 excluyó los enjuiciamientos por crímenes de guerra, incluso los cometidos contra mujeres y niños. El equipo de las Naciones Unidas en la República del Congo ha observado un agudo sentimiento de trauma e impotencia entre las víctimas que viven al lado de los que fueron sus victimarios durante la guerra. No debe subestimarse el posible carácter explosivo a largo plazo de la desconfianza que sienten las víctimas hacia el sistema judicial, el temor que tienen a sus agresores y la falta de un foro en el que puedan declarar las injusticias que han sufrido.

72. El Consejo de Seguridad ha manifestado su preocupación por que los niños sigan teniendo acceso a los servicios básicos durante los conflictos y el período posterior a los conflictos (resolución 1314 (2000)). En situaciones de conflicto armado, los programas de educación pueden ofrecer una estructura, estabilidad y continuidad a los niños y sus comunidades. Además, las oportunidades educativas reducen el riesgo del alistamiento o reclutamiento forzado de niños menores

de 18 años, y ayudan a facilitar la transición de los niños que fueron soldados a la vida civil. Es obvio que dichos programas deben tratar de incluir a las niñas y responder a sus necesidades. Los programas de educación pueden ayudar a informar sobre las medidas de prevención del VIH/SIDA, la protección y defensa de los derechos del niño, y las minas terrestres. En Sierra Leona, por ejemplo, el UNICEF ha elaborado un programa de inversiones para la educación de la comunidad, por el que se presta asistencia para la reintegración de los niños excombatientes de manera que se beneficie la comunidad y no sólo el niño o su familia. Se entregan a las escuelas paquetes de suministros de enseñanza y esparcimiento para cada niño matriculado que haya sido combatiente. Los suministros son utilizados por todos los estudiantes y maestros de la escuela, con lo cual se limita el resentimiento que podría crearse si se diera tratamiento preferencial sólo a unos pocos, y de esta manera se ayuda a crear un entorno grato para los niños excombatientes.

73. Dada la importancia de la asistencia mencionada, el Grupo de Expertos sobre operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas propuso que los directores de las operaciones de paz de las Naciones Unidas tuvieran flexibilidad para financiar proyectos de efecto inmediato que permitieran mejorar realmente la vida de la población en la zona de misión. Aunque no es sino una parte de la inversión total del equipo de las Naciones Unidas en el país, la MINUEE es la primera operación de paz que ha incorporado en su presupuesto financiación para el proyecto de efecto inmediato y ha aprobado ya 50 proyectos de reconstrucción de la infraestructura que se concentran principalmente en reparaciones de las instalaciones sanitarias y escolares.

74. Algunos sistemas nacionales de salud y educación se han deteriorado tras años de lucha y descuido, como en Liberia, pero otros sufren los efectos de la persistente tirantez, las enemistades no resueltas y la falta de confianza o compromiso por parte de los donantes mucho después de que ha cesado el combate. En algunos casos, los mensajes que se transmiten so capa de educación sirven para mantener vivo el fuego de la intolerancia y el rencor. Actualmente la MINUEE prepara un informe sobre prácticas discriminatorias que niegan acceso a los servicios de salud y educación tanto en Eritrea como en Etiopía.

75. Además de lo anterior, las corrientes de armas pequeñas pueden poner en grave peligro los esfuerzos

de consolidación de la paz. En los últimos 12 meses se han adoptado varias iniciativas internacionales encaminadas a abordar la cuestión del costo en vidas humanas del comercio no regulado de armas pequeñas y ligeras. Los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y muchas organizaciones no gubernamentales internacionales han sumado sus esfuerzos para documentar el hecho de que dichas armas han matado o discapacitado a los civiles más vulnerables, en particular mujeres y niños, y han facilitado el reclutamiento y la utilización de niños como soldados, y para remediar esa situación. Del 9 al 20 de julio de 2001 se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, que cumplió varias importantes funciones, dos de las cuales tienen pertinencia directa para los niños afectados por los conflictos armados. La Conferencia ofreció la oportunidad de informar a un público amplio acerca de la relación entre las armas pequeñas y las consecuencias adversas de los conflictos armados para los niños; y sirvió como un primer paso para abordar el problema en el plano mundial. Desearía alentar a los Estados Miembros a que siguieran examinando las cuestiones que tienen importancia especial para la protección de los niños en el contexto de la proliferación de las armas pequeñas.

76. La consolidación de la paz para los niños debe empezar lo antes posible en una situación de conflicto armado. Los responsables de establecer la paz deben velar por que durante las negociaciones de paz, se dé apoyo a los esfuerzos por fortalecer las instituciones de ayuda a los niños, y la comunidad internacional debe ayudar en la asignación sostenida de recursos suficientes.

Propuestas de acción

21. Se insta al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros a que consideren los medios concretos de hacer participar a las comunidades locales de las zonas afectadas por la guerra en los procesos de elaboración y puesta en práctica de medidas posteriores al conflicto, particularmente en los aspectos relativos a la rehabilitación de los niños afectados por los conflictos armados.

22. Se exhorta a los Estados Miembros a que establezcan códigos de conducta para aumentar las restricciones a la transferencia de armas pequeñas y ligeras, particularmente a zonas de conflicto donde se violan los derechos de los niños y se utiliza a éstos

como soldados. Tal vez el Consejo de Seguridad deese, en sus actividades de consolidación de la paz, fomentar una cultura de paz, incluso mediante el apoyo a programas de educación para la paz, y otros medios no violentos de solución de conflictos.

X. Medidas regionales para proteger a los niños

77. Aunque la mayoría de los conflictos de hoy en día se califican de internos, casi todos tienen repercusiones regionales debido a la implicación de los países vecinos. Los abusos que trascienden las fronteras, como los de la contratación y el secuestro de niños para emplearlos como soldados, prostitutas y esclavos, requieren soluciones regionales y subregionales.

78. En abril de 2001, la CEDEAO concertó el acuerdo de creación de la Dependencia de Protección de los Niños, con el respaldo inicial del Gobierno del Canadá. La Dependencia velará por que los mecanismos de protección de los niños de todas las instituciones competentes de la CEDEAO estén debidamente coordinados. Asimismo, dará publicidad a la Declaración y el Plan de Acción de Accra sobre los niños afectados por la guerra en África occidental, instrumentos que dimanaron del acuerdo de la CEDEAO, y facilitará la plena ejecución de esos instrumentos, así como de los demás instrumentos regionales e internacionales que versen sobre los derechos del niño.

79. En el Foro Panafricano de la Infancia, que se celebró en mayo de 2001 en El Cairo, bajo los auspicios de la Organización de la Unidad Africana, se aprobó una declaración y un plan de acción en los que se previeron medidas especiales para proteger a los niños afectados por los conflictos armados. La Organización de la Unidad Africana intensifica sus esfuerzos por promover el número de adhesiones a la Carta de los derechos y el bienestar del niño africano y la aplicación de la misma.

80. Reconociendo que las cuestiones relativas a la protección de los niños de la región de los Grandes Lagos de África había que plantearla desde el punto de vista regional, el Consejo de Seguridad pidió que se incluyeran esas cuestiones en los programas de todos los diálogos bilaterales, regionales e internacionales de la región (resolución 1355 (2001)). Mi Representante Especial y mi Enviado Especial para la región de los Grandes Lagos velan, conjuntamente, por que se dé

preeminencia a las cuestiones relativas a la protección de los niños en el programa de la conferencia de la región que se prevé celebrar. Sin embargo, la falta de una institución subregional en los Grandes Lagos ha menoscabado los esfuerzos que se han hecho para impulsar ese proceso. Es a las Naciones Unidas a las que incumbe crear y mantener el clima político necesario para elaborar un programa “zonal” de protección infantil que se pueda aplicar sistemáticamente en la subregión. Las oficinas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de la región y los asesores de protección de menores de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) han elaborado una estrategia regional para evitar que se reclute a niños soldados a través de las fronteras de los países y para colaborar estrechamente en las medidas de desmovilización y reinserción. Gracias a ese esfuerzo conjunto, se ha desmovilizado a un número considerable de niños soldados de la región de los Grandes Lagos en el año 2000.

81. Durante la cuarta reunión de alto nivel de las Naciones Unidas y los organismos regionales, que se celebró en febrero de 2001, procuré favorecer la colaboración entre la Organización y los citados organismos para promover un planteamiento de conjunto de las actividades de mantenimiento de la paz, en el cual debe incluirse un planteamiento regional de las cuestiones relativas a la protección de los niños.

82. En su resolución 1314 (2000), el Consejo de Seguridad pidió a las organizaciones regionales que tomaran medidas concretas para proteger a los niños afectados por los conflictos armados de las distintas regiones. Sin embargo, la capacidad humana y económica de muchas de esas organizaciones de poner y mantener en funcionamiento esas medidas es muy escasa. Es importante que las Naciones Unidas y los donantes presen asistencia técnica y financiera suficiente a las organizaciones regionales que demuestren voluntad política de proteger a los niños durante los conflictos y después de éstos, pero que carezcan de los medios para ello.

Propuestas de acción

23. Se insta a los Estados Miembros a que proporcionen el apoyo técnico y los recursos necesarios a las organizaciones regionales para que éstas puedan ejercer su función de proteger a los niños que se vean envueltos en situaciones de conflicto armado.

XI. Observaciones finales

83. En las normas vigentes, incluidas las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad, se ha adelantado mucho en cuanto a definir los criterios de conducta admisibles de las partes en los conflictos armados, tanto por lo que respecta a los niños como a los demás civiles. Los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales se han comprometido, sin excepción, a mejorar la protección de los niños afectados por la guerra o han pedido que se adopten medidas concretas para ello. En el presente informe, he procurado describir los progresos que se han hecho en la ejecución de las resoluciones existentes del Consejo de Seguridad y delimitar las esferas en que hay que adoptar otras medidas. En estos momentos en que las delegaciones están a punto de reunirse en el período extraordinario de la Asamblea General sobre la infancia, espero sinceramente que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y las demás instancias adopten medidas resueltas para proteger a los niños y disuadir enérgicamente a las personas que se extralimiten en su comportamiento, así como para denunciar y sancionar a esas personas. Se trata de un asunto que requiere cooperación internacional y voluntad política y espero que el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros hagan promesas concretas para que todas las partes en los conflictos armados y las instancias cuyo comportamiento alimenta indirectamente los conflictos tomen perfecta conciencia de que la comunidad internacional está dispuesta a exigir que se cumplan íntegramente las obligaciones y los compromisos en materia de protección de los niños en tiempo de guerra y después de ella.